

INADMISION DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-486 INADMITE DEMANDA
MINIMA CUANTIA

PROCESO: GARANTIA MOBILIARIA

Pasa al Despacho, Bucaramanga 9 de agosto de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

La Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

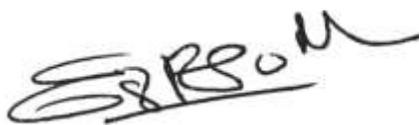
Bucaramanga, nueve de agosto de dos mil veintiuno.

De conformidad con el art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda de Garantía Mobiliaria adelantada por BANCOLOMBIA S.A. contra LUIS FERNANDO NOVA OSORIO para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita al apoderado del demandante BANCOLOMBIA S.A. allegar poder en debida forma , es decir, incluyendo el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados. Numeral 2 Art. 5 Decreto 806 de 2020.

Igualmente se le solicita indicar al juzgado la ciudad donde está registrado el vehículo de placas H D P – 049 de propiedad de LUIS FERNANDO NOVA OSORIO.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08b13f6b0da912cab1af5634810080d9cd0475a65d78321dd1b27a21bb1312c3

Documento generado en 09/08/2021 06:49:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>